

**PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE VENTA EN INTERNET DE MATERIAL  
FOTOGRAFICO DE OBRAS DEL MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA  
Y DE LOS DERECHOS DE REPRODUCCIÓN DE DICHO MATERIAL  
FOTOGRAFICO**

<b>I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS.....</b>	<b>2</b>
<b>II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....</b>	<b>2</b>
<b>3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.....</b>	<b>4</b>
<b>4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>5</b>
<b>5. APERTURA DE OFERTAS.....</b>	<b>7</b>
<b>6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>9</b>
<b>7. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>8. OBJETO DEL CONTRATO.....</b>	<b>10</b>
<b>9. DURACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>10</b>
<b>10. PRECIO Y ABONO DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>10</b>
<b>11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>11</b>
<b>12. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.....</b>	<b>11</b>
<b>13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>12</b>
<b>14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>12</b>
<b>15. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....</b>	<b>12</b>
<b>16. LEGISLACIÓN APLICABLE.....</b>	<b>12</b>
<b>17. COMPETENCIA.....</b>	<b>13</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>14</b>

\_Toc413935938

# **CÓNDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VENTA EN INTERNET DE MATERIAL FOTOGRAFICO DE OBRAS DEL MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA Y DE LOS DERECHOS DE REPRODUCCIÓN DE DICHO MATERIAL FOTOGRAFICO**

## **I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS**

El presente Pliego de Condiciones Básicas regula el procedimiento para la contratación, por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, sita en el Paseo del Prado núm. 8 de Madrid (en lo sucesivo, la “Fundación”), de los servicios de venta en internet de material fotográfico de obras del Museo Thyssen-Bornemisza y de los derechos de reproducción de dicho material fotográfico (en adelante, los “Servicios”), y las condiciones básicas que regirán dicho contrato.

## **II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

### **1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La Fundación contratará los Servicios por medio de concurso ordinario sin admisión de variantes o alternativas con la empresa licitadora que cumpla las condiciones abajo indicadas y presente la mejor oferta en su conjunto de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

En lo que no sea contrario a las condiciones del presente Pliego, ni a las instrucciones de la Fundación, los servicios se prestarán de acuerdo con la Oferta del Contratista. En consecuencia, y salvo acuerdo expreso posterior de las partes, el Contrato se integrará por los siguientes documentos que regirán los derechos y obligaciones de las partes en el siguiente orden de prelación: (i) Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos, y (ii) Oferta del Contratista.

### **2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

- 2.1.** Las empresas interesadas podrán presentar sus ofertas directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA (a la atención de D.<sup>a</sup> María Luisa Fernández), calle Marqués de Cubas núm. 21, 28014 Madrid (España), antes de las **14:00 horas del día 28 de enero de 2016**, durante el horario de oficina (9:30-14:00).
- 2.2.** No se admitirán las ofertas presentadas por e-mail, fax o por cualquier otro medio telemático. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado.
- 2.3.** La presentación de las ofertas supondrá para cada empresa licitadora la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las cláusulas y condiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Básicas y en sus anexos.
- 2.4.** Las empresas podrán realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre los servicios que se pretenden contratar, hasta una semana antes de que concluya el plazo de presentación de las ofertas. Las solicitudes de información o aclaración deberán dirigirse a D.<sup>a</sup> Natalia Gastelut,

Responsable del Archivo Fotográfico de la Fundación (Tel: (+34) 915453222, email: ngastelut@museothyssen.org).

- 2.5. Las ofertas deben presentarse en dos sobres cerrados y numerados que deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente y con indicación de los siguientes datos:

Sobre Nº ..... [Número del sobre]
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VENTA EN INTERNET DE MATERIAL FOTOGRÁFICO DE OBRAS DEL MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA Y DE LOS DERECHOS DE REPRODUCCIÓN DE DICHO MATERIAL</b>
Licitador.....
CIF o NIF.....
Dirección: .....
Teléfono..... Fax .....
Correo electrónico .....
Nombre del/los representantes: .....
.....DNI / Pasaporte.....
Fecha y hora de presentación.....
<i>(A rellenar por la Fundación)</i>

- 2.6. En el interior de cada sobre, en una hoja independiente, las empresas licitadoras deberán incluir una relación ordenada y numerada de los documentos que contiene.
- 2.7. La Fundación entregará a cada empresa licitadora, una vez que hayan presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:
- Nombre, apellidos y NIF o, en su caso, denominación social y CIF del licitador.
  - Título del contrato al que licita.
  - Fecha y hora de presentación de los documentos.
- 2.8. Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 2.9. Todos los documentos deberán ser originales o copias debidamente compulsadas, salvo que ya hayan sido aportados o cotejados en algún otro concurso convocado por la Fundación durante el año en curso, en cuyo caso bastará con una fotocopia. Los documentos que acrediten la capacidad de obrar y la representación deberán aportarse apostillados.
- 2.10. Toda la documentación que incluya cada uno de los sobres deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible, y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Condición Básica 4.
- 2.11. La empresa licitadora y la persona que la represente responderán de la exactitud y veracidad de todos los datos consignados.
- 2.12. Las ofertas serán firmes y vinculantes y tendrán una vigencia mínima de cuatro meses desde el último día previsto para su presentación.

- 2.13.** Cada licitador podrá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.
- 2.14.** No se admitirán ofertas múltiples o alternativas ni variantes. No obstante, se podrán presentar mejoras para la única propuesta técnica presentada, tales como servicios adicionales opcionales no facturados.

### **3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO**

- 3.1.** Podrá contratar con la Fundación toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en causa de prohibición para contratar con el sector público prevista en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011), y acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 3.2.** Las empresas procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán demostrar que en su Estado de procedencia se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, y salvo que sean empresas procedentes de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, dichas empresas deberán aportar un informe sobre reciprocidad de la correspondiente Misión Diplomática Permanente española.
- 3.3.** No podrán concurrir a las licitaciones las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a los demás licitadores.
- 3.4.** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Tendrán capacidad para contratar con la Fundación las empresas procedentes de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 3.5.** Podrán contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único

de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que podrán otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### **4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS**

Cada uno de los sobres indicados en la Condición Básica 2.5 contendrá respectivamente la información que se indica a continuación:

##### **4.1. Sobre N° 1.- Documentación Administrativa**

##### **4.1.1. Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación de las empresas licitadoras**

- Si el licitador es una persona natural, el sobre contendrá fotocopia del DNI, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Si fuese una persona jurídica, el sobre contendrá la escritura de constitución y, en su caso, las posteriores escrituras de modificación.
- Las personas físicas o jurídicas extranjeras pertenecientes a algún Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su legislación nacional, o mediante las certificaciones previstas reglamentariamente. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, en los casos previstos en el apartado 3.2 del presente pliego, las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea procedentes de Estados que no hayan suscrito Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio deberán aportar el correspondiente certificado de reciprocidad.

- Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, deberán acreditar documentalmente el título de su representación, y deberán incluir fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Las escrituras deberán estar debidamente inscritas en el correspondiente Registro cuando así lo exija la normativa vigente.

- 4.1.2. **Declaración jurada de no estar incurso en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar** establecidas en el artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011). Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Las empresas licitadoras podrán utilizar a estos efectos el modelo de declaración que se une a este Pliego como Anexo I.
- 4.1.3. Las empresas extranjeras deberán aportar asimismo una **declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Las empresas licitadoras podrán utilizar a estos efectos el modelo de declaración que se une a este Pliego como Anexo II.
- 4.1.4. En el caso de que el licitador resida en España, **certificados, originales o copia compulsada, de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de contratar con el sector público.
- 4.1.5. Un ejemplar de los **Pliegos de Condiciones Básicas** debidamente firmados en todas las páginas, incluidos anexos.

#### **4.2. SOBRE N° 2.- Propuesta técnica y oferta económica**

El Sobre N° 2 contendrá:

##### **I) La oferta técnica:**

Las empresas licitadores presentarán una única propuesta, que contendrá:

- a) Descripción clara de la propuesta del servicio: se deberá especificar, al menos, **(i)** descripción o diseño de la página de venta de la imágenes en internet, incluyendo la experiencia de la plataforma online, las entidades culturales y Museos a los que representan y la bolsa de clientes; **(ii)** idiomas de la plataforma, **(iii)** propuesta de tarifas de material fotográfico y derechos de reproducción; **(iv)** SLA (Garantía del servicio tanto al museo como al cliente), y **(v)** descuento recíproco aplicable a las compras de material de museos y entidades culturales por la Fundación y a la compra de material de la Fundación por el contratista para proyectos editoriales propios o de su grupo de empresas. El descuento que aplique la plataforma a museos y entidades culturales por la compra de material de la Fundación será equivalente al descuento ofrecido a ésta a través de la plataforma.

- b) Calendario y planificación: La propuesta deberá incluir una descripción detallada de todos los trabajos que serán desarrollados para la total puesta en funcionamiento de la aplicación contratada y un cronograma de los trabajos por fases. La plataforma deberá estar implementada con las imágenes de la Fundación en el plazo de dos meses desde la primera entrega de imágenes. La plataforma deberá estar disponible en los idiomas español e inglés en el plazo de seis meses desde la primera entrega de imágenes.
- c) Sistema de seguimiento y reclamación de los ejemplares de derecho pendientes, en colaboración con la Fundación.
- d) Plan de actividades de promoción de las imágenes del Museo.
- e) Mejoras voluntarias sin coste adicional.

## II) La oferta económica:

Los licitadores deberán presentar una única oferta económica por una comisión única y cerrada que no podrá ser superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los ingresos netos (deducidos los impuestos aplicables) obtenidos por la venta en Internet de material fotográfico de las obras del Museo Thyssen-Bornemisza y los derechos de reproducción de dicho material. Dicha oferta económica deberá expresarse en letra y cifra, y ajustarse al “Modelo de Oferta Económica” que se adjunta al presente Pliego como Anexo III.

La comisión ofertada por el contratista incluirá el coste de la totalidad de los servicios objeto del contrato y de los equipos, materiales y trabajos que sean necesarios para la prestación del servicio.

No se admitirá al concurso ninguna oferta que supere el presupuesto máximo de licitación.

## 5. APERTURA DE OFERTAS

**5.1.** La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre N° 1. La Fundación podrá inadmitir aquellas ofertas que sean incompletas, adolezcan de algún defecto o contradigan a las presentes Condiciones Básicas.

**5.2.** Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por alguno de los licitadores, se lo comunicará para que los corrija o subsane en el plazo que considere más conveniente.

**5.3.** Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, el día **2 de febrero de 2016 a las 12:00 horas**, la Fundación procederá a la apertura pública del Sobre N° 2 de las ofertas admitidas, y dará cuenta de las ofertas inadmitidas y la causa de su inadmisión. La Fundación podrá modificar la fecha de apertura pública de ofertas, en cuyo caso lo comunicará por fax a los participantes.



## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

6.1 La Fundación podrá seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto o declarar desierto el procedimiento.

6.2 Los criterios que servirán a la Fundación para adjudicar el contrato serán los siguientes:

a) **Calidad de la propuesta técnica.** Se puntuará con un máximo de 60 puntos a la propuesta que mejor se adecue a las exigencias técnicas y de servicio requeridas. En particular, se tendrán en consideración los siguientes elementos:

- **Propuesta del servicio (hasta 25 puntos).** Se valorará con hasta 25 puntos la oferta que proponga, para la prestación del servicio, una plataforma online consolidada con sistema de descargas online, con capacidad suficiente para gestionar la venta de material fotográfico de obras de arte y los derechos de dicho material a través de Internet. Se valorará positivamente: (i) el mayor tiempo de servicio profesional activo en Internet y la mayor experiencia en la gestión y comercialización de archivos fotográficos de arte y específicamente de Museos y entidades culturales; (ii) el descuento recíproco ofrecido por el Contratista por la compra de material fotográfico a través de la plataforma; (iii) la presentación de un sistema efectivo de seguimiento y reclamación de copias de derecho pendientes en coordinación con el museo; (iv) el tiempo de implantación de la aplicación contratada y su puesta en funcionamiento; (v) el tiempo y la capacidad de dar respuesta a las solicitudes de material de los clientes.
- **Servicio internacional y multilingüe (hasta 20 puntos).** Se valorará con hasta 20 puntos el acceso a la plataforma en idiomas español e inglés, así como la disponibilidad de un buscador multilingüe que permita búsquedas por género o palabras claves.
- **Propuesta de promoción de las imágenes del Museo (hasta 10 puntos).** Se valorará con hasta 10 puntos la oferta que proponga una mayor difusión de las imágenes del Museo, a nivel mundial a través de Internet, colaboraciones con partners en diferentes países, publicidad, bolsa de clientes, ferias, etc.
- **Mejoras (hasta 5 puntos).** Se valorará con hasta 5 puntos las siguientes mejoras sin coste adicional: (i) la oferta que proponga un servicio de *back-up* durante los periodos de ausencia de la Responsable del Archivo Fotográfico de la Fundación.

b) **Oferta económica.** Se considerará como oferta económica más ventajosa la del menor precio que no sea desproporcionada o temeraria, a la que se asignará la máxima puntuación de 40 puntos. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

V= valoración de la oferta económica  
OE= oferta económica

$$V = \frac{40 \times \text{OEMV}}{\text{OE}}$$

## **OEMV= Oferta económica más ventajosa**

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que constituye una oferta desproporcionada o temeraria la oferta económica que sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación deberá solicitar por escrito a la empresa que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación, para aceptar o rechazar dicha oferta, podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa licitadora para la ejecución del contrato.

**6.3** La Fundación clasificará las ofertas y acordará la adjudicación del Contrato a la persona o empresa que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto (en lo sucesivo, el “Contratista”).

**6.4** La decisión de adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en la página web [www.museothyssen.org](http://www.museothyssen.org).

**6.5** La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación, en cuyo caso indemnizará a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido y que sean demostrables, con un importe máximo de doscientos euros por licitador.

**6.6** El Contrato se entenderá perfeccionado en el momento en que se formalice.

### **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **7. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN**

**7.1.** Una vez adjudicado el contrato, el Contratista deberá suscribir el Documento de formalización del Contrato con la Fundación.

**7.2.** El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.

**7.3.** Transcurridos tres meses desde la finalización del concurso, la documentación incluida en los sobres de solicitud de participación y en los sobres de presentación de las ofertas quedará a disposición de las empresas que presentaron dichas solicitudes y ofertas y no resultaron adjudicatarias, salvo que por razones justificadas la Fundación deba retenerla. En cualquier caso, la Fundación podrá

conservar para su registro una copia de toda la documentación presentada por las empresas licitadoras.

## **8. OBJETO DEL CONTRATO**

**8.1.** El objeto del contrato es la prestación, a plena satisfacción de la Fundación, de los servicios de venta en Internet de material fotográfico de obras del Museo Thyssen-Bornemisza y los derechos de reproducción de dicho material. Las especificaciones técnicas se describen en el Anexo IV.

## **9. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato entrará en vigor el día de su formalización y tendrá una duración inicial de un año. No obstante, el contrato podrá prorrogarse, sin modificación de las condiciones, por períodos de un año por acuerdo de las partes, hasta un máximo de cuatro años.

## **10. PRECIO Y ABONO DE LOS SERVICIOS**

**10.1.** El Contratista percibirá, como única remuneración, la comisión ofertada por los servicios. La comisión se aplicará sobre los ingresos netos obtenidos por la venta de material fotográfico y sus derechos de reproducción.

**10.2.** Las tarifas sobre las que se calculará la comisión serán las habituales de la empresa adjudicataria, que deberán ser revisadas y aprobadas por la Fundación para que puedan aplicarse. A tal efecto, el Contratista comunicará a la Fundación las tarifas vigentes en cada momento, para su aprobación por la Fundación.

**10.3.** La comisión ofertada es cerrada. En consecuencia, el Contratista no aumentará la comisión por razón de la mano de obra, el equipamiento necesario o los suministros de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del contrato, el tiempo que sea necesario para la solución de las incidencias, ni aún por trabajos imprevistos que sean necesarios para la ejecución del objeto del Contrato, y con independencia de la variación del IPC y de cualquier otra variable.

**10.4.** Dentro de los quince días primeros días del comienzo de cada trimestre natural, el Contratista entregará a la Fundación una liquidación que comprenderá una relación del material fotográfico y sus derechos de reproducción vendidos en los tres meses naturales inmediatamente anteriores, junto con una factura por la comisión que corresponda por esas ventas, y abonará a la Fundación el importe que resulte de dicha liquidación una vez deducida su comisión, en los 60 días siguientes a la presentación de la liquidación. La mencionada relación de las ventas incluirá: Nombre o número de catálogo de la imagen, nombre del cliente, uso, conceptos y datos editoriales de la publicación o descripción del artículo.

**10.5.** El pago de la comisión del Contratista y el cobro de la liquidación no supondrá aceptación de la liquidación del Contratista por parte de la Fundación. Dichas liquidaciones estarán sujetas en todo momento a la comprobación que pueda realizar la Fundación directamente o a través de un tercero. A tal efecto, la Fundación se reserva el derecho a revisar, por sí misma o por tercero, los libros de

cuentas relativos a las transacciones de su material fotográfico y sus derechos de reproducción, así como cualquier otro documento, archivo o aplicación informática que justifique las liquidaciones efectuadas por el Contratista. Para ejercer dicho derecho, la Fundación deberá avisar de la inspección al Contratista con un preaviso de diez días por escrito. El Contratista deberá liquidar a la Fundación la diferencia que resulte de dicha auditoría, junto a la liquidación ordinaria inmediatamente posterior.

- 10.6.** El retraso por parte del Contratista en el ingreso de las cantidades debidas –esto es, a partir de los 60 días desde la presentación de la liquidación a la Fundación– generará intereses de demora sin necesidad de que la Fundación exija judicial o extrajudicialmente al Contratista el ingreso de las mismas. Asimismo, el retraso por parte del Contratista en practicar las liquidaciones, o en abonar a la Fundación las cantidades debidas a partir de los 60 días desde la presentación de la liquidación, facultará a la Fundación para resolver el contrato. En tales casos, la Fundación podrá resolver automáticamente el contrato siempre que haya requerido al Contratista para que cumpla su obligación y este no lo haya hecho en el plazo de treinta (30) días desde la recepción de la notificación.

## **11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

- 11.1.** *Naturaleza del contrato:* El Contrato tendrá la naturaleza jurídica de un contrato de arrendamiento de servicios mercantil. No se derivará relación o vínculo laboral, ni de sociedad, alguno entre las partes, ni entre la Fundación y el personal del Contratista que pueda trabajar en la prestación de servicios requerida por la Fundación.

En consecuencia, el Contratista asume en exclusiva las obligaciones patronales que le corresponden respecto a su personal y, en consecuencia, se obliga al pago de los salarios, dar de alta y pagar las cotizaciones a la seguridad social de dicho personal, y al cumplimiento de la normativa correspondiente a prevención de riesgos laborales. En consecuencia, se obliga a mantener indemne a la Fundación de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de un incumplimiento de dichas obligaciones.

- 11.2.** *Descuento recíproco:* El Contratista aplicará a la Fundación el descuento ofertado por la compra de material fotográfico y derechos de reproducción de otros museos y entidades culturales a través de la plataforma online. La Fundación aplicará el mismo descuento a la compra de su material fotográfico por el Contratista para sus proyectos editoriales a través de la plataforma online.

## **12. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES**

- 12.1.** Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán guardar la más absoluta confidencialidad sobre los datos de carácter personal, los datos confidenciales de la Fundación y de terceros con los que contrata la Fundación, y el *know-how* a los que pudieran tener acceso como consecuencia de los tratos previos, la contratación y la realización de los trabajos objeto del contrato, tanto durante su vigencia como con posterioridad a la finalización del mismo, sin límite temporal. A tal efecto, se entenderán como datos confidenciales todos aquellos datos no divulgados por la

Fundación a los que los licitadores y el Contratista puedan tener acceso.

**12.2.** A fin de conseguir el cumplimiento del compromiso asumido en el párrafo anterior, el Contratista se obliga a disponer de las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para ello, y a dar las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejan la referida información.

**12.3.** A la finalización de los trabajos, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a la Fundación, cualesquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información y de la forma que la otra parte indique por escrito.

### **13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista se obliga a no ceder, en todo ni en parte, ninguno de los derechos u obligaciones que se deriven del Contrato, salvo previa autorización escrita de la Fundación.

### **14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del Contrato, además del incumplimiento por el Contratista de las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, las siguientes:

- a) La incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- b) Declaración de concurso del Contratista.
- c) El retraso superior a 60 días en el calendario de ejecución propuesto, por causa ajena a la Fundación.
- d) El incumplimiento de los deberes de confidencialidad.

### **15. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

**15.1.** Este contrato se registrará, en el orden de prelación en que se relacionan a continuación, por los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos.
- b) La oferta del contratista que resulte adjudicatario del Contrato.

**15.2.** Las Condiciones Básicas contenidas en el presente Pliego prevalecerán, en todo caso, sobre cualesquiera previsiones y disposiciones que se contengan en los restantes documentos, las cuales, en caso de divergencia o contradicción, deberán entenderse modificadas o suprimidas en lo pertinente.

### **16. LEGISLACIÓN APLICABLE**

La ley aplicable al presente contrato es la española.

## **17. COMPETENCIA**

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente pliego o del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. La presentación por las empresas licitadoras de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, a 12 de enero de 2016

---

## **ANEXOS**

**ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN**

D./D.<sup>a</sup> ..... mayor de edad, de nacionalidad  
....., domiciliado en ....., calle  
....., número ..... y DNI/NIE número ..... en  
nombre y representación de ..... con NIF/CIF .....  
domicilio fiscal en ....., calle ..... (en  
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el  
Sobre nº 1, declara bajo su responsabilidad que:

1. La Sociedad no incurre en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011).
2. La Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y se obliga a aportar los certificados acreditativos de dicho cumplimiento en el caso de resultar adjudicatario del referido contrato.

..... de ..... de 2016.  
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)



**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUMISIÓN A LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA**

D./D.<sup>a</sup> ..... mayor de edad, de nacionalidad  
....., domiciliado en ....., calle  
....., número ..... y DNI/NIE número ..... en  
nombre y representación de ..... con NIF/CIF .....  
domicilio fiscal en ....., calle ..... (en  
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el  
Sobre nº 1, declara bajo su responsabilidad que, para cualquier controversia relativa a la  
interpretación y ejecución del Contrato de servicios de venta en Internet de material  
fotográfico de las obras del Museo Thyssen-Bornemisza y los derechos de reproducción  
de dicho material, y del correspondiente procedimiento de adjudicación, la Sociedad se  
somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, y  
renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderle.

....., ..... de .....de 2016.

(lugar, fecha y firma del representante legal)

### **ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D./D.<sup>a</sup> ..... mayor de edad, de nacionalidad  
....., domiciliado en ....., calle  
....., número ..... y DNI/NIE número ..... en  
nombre y representación de ..... con NIF/CIF .....  
domicilio fiscal en ....., calle ..... (en  
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el  
Sobre nº 1, se compromete a ejecutar el citado contrato, con estricta sujeción a los  
requisitos y condiciones previstos en el citado Pliego de Condiciones Básicas y sus  
anexos, y en los términos de su oferta presentada, por la comisión fija y cerrada que se  
indica a continuación:

En letra:..... POR CIENTO.

En número: ..... %.

..... de ..... de 2016  
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

## **ANEXO IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El Contratista ejecutará, a plena satisfacción de la Fundación, todos los trabajos detallados en el Pliego de Condiciones Básicas y en la Oferta del Contratista, en los siguientes términos:

### **1.1 Gestión de peticiones en Internet**

La gestión de peticiones de material fotográfico y sus derechos de reproducción se realizarán a través del software y el sistema de descarga de la empresa contratada. El acceso a la página web del Contratista desde la que se lleva a cabo la compra de imágenes será desde:

- a) La página web del Museo [www.museothyssen.org](http://www.museothyssen.org). Se estudiará con el contratista la mejor manera de integrar el “Servicio de Compra de Imágenes” dentro de la nueva web del museo, que está en fase de desarrollo y cuya implantación se producirá durante 2016.
- b) A través la propia página web del servicio contratado.
- c) La empresa contratada también podrá atender las peticiones que reciba por correo electrónico o fax, así como aquéllas que reciba de su propia bolsa de clientes por cualquier medio.

El Museo se reserva el derecho de seguir gestionando las peticiones que lleguen al Departamento Archivo Fotográfico. Así mismo se compromete a no firmar un contrato de explotación con otra agencia fotográfica para este mismo fin.

La biblioteca de imágenes seleccionada se encargará de gestionar las solicitudes cuya finalidad sea comercial. La Fundación se reserva el derecho de gestionar directamente aquellas solicitudes que se produzcan en conexión con préstamos de obras a terceros.

La Fundación además informa del proyecto de Contenidos de Libre Acceso que está en fase de implantación y que probablemente entrará en vigor a lo largo de 2016, según el cual, las imágenes en dominio público pertenecientes a la Colección Permanente del Museo Thyssen-Bornemisza estarán disponibles para su libre descarga en Alta Resolución desde su web, exclusivamente para fines no comerciales.

### **1.2 Material fotográfico**

- a) La Fundación es la única propietaria del material fotográfico que se facilitará para su comercialización. A la terminación del contrato por cualquier causa el Contratista deberá destruir el material.
- b) Las imágenes digitales se entregarán en formato TIFF, RGB con un tamaño mínimo de 20-30 Mb y unas dimensiones superiores a 2.500 x 2.500 píxeles y corregidas de color. El Museo se compromete a facilitar al Contratista las

actualizaciones de los archivos cuando estén disponibles. El Contratista se compromete a no utilizar, durante la vigencia del contrato, las imágenes de las obras que alberga el Museo Thyssen-Bornemisza que obtenga o haya obtenido de terceros.

- c) La Fundación incluirá en la primera entrega un mínimo de 500 imágenes. La Fundación entregará al Contratista más imágenes conforme vaya adaptándolas al formato indicado en el párrafo anterior.
- d) La Fundación se compromete a entregar junto con las imágenes la siguiente información sobre las obras: Nombre de imagen (código alfanumérico), Autor, fechas de nacimiento y muerte del autor, Título, Técnica, Tamaño, Número inventario, línea de crédito, localización, y pertenencia. Esta información será entregada en un archivo de Excel en español e inglés.
- e) Los archivos facilitados por la Fundación no deben ser modificados, el contratista se compromete a mantener la resolución y perfiles de color del archivo entregado por el Departamento de Archivo Fotográfico.
- f) El Museo podrá, si lo estima oportuno, facilitar material analógico al servicio en caso de que le sea solicitada por el Contratista para realizar una reproducción a gran escala. Dicha reproducción necesitará siempre la previa autorización del Museo.
- g) El Contratista deberá retirar las imágenes facilitadas por la Fundación cuando ésta así lo solicite, por cualquier causa.

### 1.3 Recepción de solicitud, facturación y envío de imágenes

- a) La empresa adjudicataria del servicio será la responsable de recibir la solicitud de material y reproducción, de su facturación según las tarifas acordadas y del envío de material fotográfico a través de sistema de descargas, FTP u otros medios si fueran necesarios, que correrán a cargo del Contratista.
- b) El museo se reserva el derecho de gestionar las solicitudes de imágenes recibidas en conexión con el préstamo de una obra de sus colecciones a exposiciones temporales de terceros.
- c) La empresa adjudicataria podrá permitir los siguientes usos sin necesidad de consultar al Museo:

-Usos editoriales autorizados: Libros, guías didácticas, revistas, catálogos, artículos, publicaciones digitales, siempre que el número de imágenes no sea superior al 40% de imágenes del libro.

-Usos en merchandising autorizados: productos de papelería (postales, láminas, posters, marcapáginas, calendarios, caratulas CD/DVD, agendas, tarjetas felicitación, christmas) cuando el número de ejemplares no sea superior a 3.000 unidades.

En el caso de soportes que muestren varias obras, el número de obras reproducidas del repertorio de la Fundación no superará el 40%.

-Usos autorizados para promoción de exposiciones cuando la obra reproducida se presta al solicitante (únicamente en ausencia de la responsable del Archivo Fotográfico del Museo): Internet, Dossier de prensa, Televisión, Cartelería, Banners, prensa (requiere confirmación por el Museo del préstamo de la obra)

-Usos autorizados para merchandising de tiendas de Museos cuando la obra reproducida se presta al solicitante (únicamente en ausencia de la responsable del Archivo Fotográfico del Museo): Cuadernos, postales, marcapáginas, posters, calendarios, agendas, tarjetas felicitación, imanes, juegos didácticos (requiere confirmación por el Museo del préstamo de la obra).

El resto de usos serán consultados al Departamento de Archivo Fotográfico de la Fundación, quien se compromete a dar una respuesta en los cinco días hábiles siguientes de haberse recibido la consulta. En particular, y sin que la enumeración tenga carácter exhaustivo, el Contratista necesitará la aprobación de la Fundación para los siguientes usos:

- Uso en reproducciones a gran escala (decorados, murales, etc.).
- Uso publicitario.
- Uso en producciones de televisión y/o cine.
- Usos en Internet y aplicaciones móviles.
- Usos en productos de merchandising: se deberán consultar con la Fundación todos los usos de las imágenes para merchandising (a excepción de los indicados en el punto anterior “usos en merchandising autorizados”).

Nuevos usos podrán ser acordados entre la Fundación y la empresa.

Las imágenes del Museo no podrán formar parte del servicio “*print on demand*”, en caso de que la empresa adjudicataria ofreciera dicho servicio ni otorgar licencia para ello a cualquier otra empresa.

- d) El servicio se compromete a añadir en sus términos con el cliente la obligación de enviar dos ejemplares de cualquier producto en el que se haya reproducido una obra al Departamento de Archivo Fotográfico. También se compromete a enviar informes detallados de las reproducciones para controlar el envío. La empresa adjudicataria se compromete a facilitar y ayudar al Museo en las posibles reclamaciones de entrega de libros y productos que haya que realizar.

#### 1.4 Crédito Fotográfico

La línea de crédito fotográfico debe incluir obligatoriamente y en primer lugar el crédito fotográfico indicado por el Museo para cada una de las obras.

#### 1.5 Derechos de autor

El Contratista será responsable de los derechos de autor que se generen por la incorporación de las imágenes en la plataforma online del Contratista.

En los casos de imágenes protegidas por derecho de autor, el contratista se compromete a informar al cliente que la obra está protegida y que para la reproducción de dicho material es preceptivo contar con la previa licencia del propietario de los derechos de Autor de la obra.

La Fundación no se hace responsable del uso que los terceros hagan del material vendido en la plataforma online del Contratista.

#### 1.6 Compromiso de servicio (SLA)

La empresa adjudicataria ofrecerá a la Fundación un compromiso de servicio que asegure el perfecto funcionamiento diario del servicio on line.

El Contratista ofrecerá asimismo un compromiso de servicio de atención a los usuarios de la plataforma, que garantice la solución de las incidencias en un plazo máximo de 24 horas.

#### 1.7 Informes de ventas y estadísticas

Trimestralmente, junto a las liquidaciones, entregaremos a la Fundación un informe con el siguiente contenido:

- (i) La relación de pedidos con información de la obra reproducida, tipo de reproducción, datos editoriales de la publicación (que incluirá: Título, Autor / Compañía / Editor y, en caso, ISBN) o descripción del producto y datos del cliente y su contacto.
- (ii) Detalle y estadísticas de obras más reproducidas, del origen por países de las peticiones, y del uso: uso editorial, catalogo, DVD...